

señaladas desde la anterior convocatoria el cumplimiento de las que
así lo exigieren.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar, el H. Presidente
le levantó la sesión, ordenando se extendiese la quiescencia, dega
y el Secretario certificó.

Severiano Zapata

José Montolíez

Antonio García

Don Espin

Egidio Zapata

Fernando Antonio Zapata Roigón Vizanal

José Espin

L.S. juzgados Sesión supletoria del día 9 de Diciembre de 1900.

D. Severiano Zapata

En la villa de San Juan Ixcoatlán de Diciembre del año

" José Montolíez

novecientos, siendo los meses de diciembre, se reunieron en

" Joaquín Fernández

estas fiestas laudanías bajo la presidencia del H. alcalde don

" Gildoro Zapata

Leóneniano Zapata Saer, los señores autorizados al recorrido, con

" Ant. Espin

objeto de celebrar la presente sesión supletoria a la ordinaria

" José Espin

del día ante que no tuvo lugar por falta de número de can-

" Joaquín Fernández

jales. Abierta que ha sido sesión plenaria por la lectura del

" Gildoro Zapata

acta anterior que fue aprobada y firmada por unanimi-

" Ant. Espin

dad. El regidor se leyeron los Boletines oficiales y demás

" órdenes recibidas desde la anterior convocatoria el cumpli-

miento de las que así lo exigieren.

Validad de uno. Se dió por estable la Convocatoria de que el H. al-

toz y los caudillos ministrales de Hacienda de la provincia, ha decretado

la nulidad de los cuotas que los Causantes y Cenables le

fueron impuestas a la vecina de La Unión de Victoria

Perez Delgado en los años económicos de 1898 - 99 y

1899 - 1900 ambos inclusive.

Transcisos de Se presentaron varias instancias para transcribir

los documentos que sirvieron de fundamento para la nulidad

de la ordenanza mencionada.

